

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19838 *REAL DECRETO 1702/1985, de 1 de agosto, de traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de asistencia y servicios sociales.*

La Ley orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en su disposición transitoria cuarta, prevé que la transferencia a la Comunidad Foral de Navarra de las facultades y competencias que conforme a la misma le competen, se realizará previo acuerdo con la Diputación Foral por el Gobierno de la Nación, y se promulgará mediante Real Decreto.

El Real Decreto 2356/1984, de 19 de diciembre, establece las normas reguladoras de la transferencia de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra. Constituida la Junta de Transferencias que prevé su artículo 2.º, ésta, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos en materia de asistencia y servicios sociales, adoptó, en su reunión del día 2 de julio de 1985, el oportuno acuerdo que para su efectividad exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Junta de Transferencias, de fecha 2 de julio de 1985, por el que se transfieren funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia y servicios sociales a la Comunidad Foral de Navarra.

Art. 2.º En consecuencia, quedan transferidas a la Comunidad Foral de Navarra las funciones y servicios a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la mencionada Junta de Transferencias, sin perjuicio de que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social produzca, hasta la entrada en vigor del presente Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios integrantes del coste efectivo provisionalmente valorado que se detallan en la relación número 2 del anexo serán dados de baja por los importes que correspondan, a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto, mediante el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Don Juan Soler Ferrer y don José Antonio Razquin Lizarraga, Secretarios de la Junta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta de la Ley orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra,

CERTIFICAN:

Que en el Pleno de la Junta de Transferencias, celebrado el día 2 de julio de 1985, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Foral de Navarra de las funciones y servicios del Estado en materia de asistencia y servicios sociales, en los términos que a continuación se reproducen:

1. *Preceptos de la Constitución y de la Ley orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra en los que se reconoce la competencia de la Comunidad Foral sobre la materia a que se refieren los servicios que son objeto de transferencia.*

A la vista de lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, y en el Real Decreto 2356/1984, de 19 de diciembre, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 148.1.2º de la Constitución, y 44, apartado 17, de la citada Ley orgánica, corresponde a la Comunidad Foral la competencia exclusiva en materia de asistencia social.

En consecuencia, procede transferir a la Comunidad Foral las funciones y servicios correspondientes a sus competencias en materia de asistencia social.

2. *Identificación de los servicios que se transfieren y de las funciones que asume la Comunidad Foral.*

Corresponden a la Comunidad Foral de Navarra, dentro de su ámbito territorial, las siguientes funciones y servicios en materia de asistencia social:

a) Los servicios correspondientes a los centros y establecimientos dependientes del extinguido organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social y de su Delegación Provincial.

b) La concesión y gestión de las ayudas del extinguido Fondo de Asistencia Social en cuanto a los beneficiarios residentes en Navarra, y a los centros que se subvencionan con cargo al mismo, de acuerdo con la legislación estatal, y sin perjuicio de las ayudas que pueda disponer la Comunidad Foral de Navarra.

c) En materia de familias numerosas, corresponderá a la Comunidad Foral el reconocimiento de la condición de las mismas, la expedición de títulos y su renovación, con sujeción al modelo estatal, así como la facultad sancionadora en la parte y cuantía establecida en la legislación vigente.

d) Las unidades administrativas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, correspondientes a servicios sociales, así como a otras funciones que se transfieren.

3. *Servicios y funciones que continúan correspondiendo a la Administración del Estado.*

Seguirán siendo ejercidas por los órganos correspondientes de la Administración del Estado las siguientes funciones:

El mantenimiento de relaciones con asociaciones y organismos familiares internacionales, así como la gestión de las ayudas para atención a refugiados y apátridas, de acuerdo con el Convenio estatal de la Cruz Roja y Alto Comisariado de las Naciones Unidas, de las subvenciones en favor del Real Patronato de Educación y Atención a Deficientes y la de los créditos desunados a transferencias globales a la Seguridad Social.

4. *Funciones concurrentes y compartidas entre la Administración del Estado y la de la Comunidad Foral, y formas institucionales de cooperación.*

Se establece entre el Estado y la Comunidad Foral un deber recíproco de información, a efectos de evaluación estadística e informática, régimen económico y financiero, sin que todo ello suponga merma de las facultades que legalmente están atribuidas a ambas Administraciones. Igualmente, cada dos meses se remitirá a la Dirección General de Acción Social relación de altas y bajas de las ayudas, a efectos de coordinación en el pago de las mismas.

5. *Personal adscrito a los servicios que se transfieren y puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

1. Se incorporará a la organización de la función pública de la Comunidad Foral de Navarra, en los términos previstos en el artículo 7.º del Real Decreto 2356/1984, el personal que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 1.

A tal efecto, la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, y remitirá al órgano competente de la Comunidad Foral copia certificada de todos los expedientes del personal transferido, así como los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante el año 1984.

2. No se traspasan puestos de trabajo vacantes.

6. *Valoración provisional del coste efectivo de los servicios traspasados y de la carga neta asumida por la Comunidad Foral de Navarra.*

1. La valoración provisional del coste efectivo de los servicios transferidos por el presente acuerdo y de la carga neta asumida por la Comunidad Foral, según los Presupuestos Generales del Estado de 1985, de acuerdo con lo dispuesto en el número 7 del artículo 6 del Real Decreto 2356/1984, de 19 de diciembre, asciende a 271.729 y 258.848 miles de pesetas, respectivamente, según detalle que figura en la relación adjunta número 2.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del citado Real Decreto, la Comunidad Foral de Navarra asume la financiación de los servicios que se le transfieren por el presente acuerdo.

7. *Inventario de bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad Foral de Navarra los bienes, derechos y obligaciones adscritos a los servicios transferidos, que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 3.

La transferencia de estos bienes, derechos y obligaciones se efectúa de acuerdo con lo establecido en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 2356/1984, de 19 de diciembre.

2. En el plazo de un mes desde la entrada en vigor del Real Decreto por el que se promulgue el presente acuerdo, se firmará la correspondiente acta de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

8. *Créditos presupuestarios que se traspasan.*

Para la satisfacción de las obligaciones fijas dimanantes de derechos subjetivos (ayudas mensuales a ancianos y enfermos incapacitados y becas de minusválidos internados en centros), se transferirá el crédito resultante del número de derechos reconocidos y el importe de los mismos el primero de enero de cada año, efectuándose las regularizaciones que procedan en los meses de julio y diciembre.

9. *Documentación administrativa relativa a los servicios que se transfieren.*

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor del Real Decreto por el que se promulgue el presente acuerdo, se procederá a entregar la documentación y los expedientes precisos para la prestación de los servicios transferidos, suscribiéndose a tal efecto la correspondiente acta de entrega y recepción.

La resolución de los expedientes que se encuentren en tramitación, en la fecha de efectividad del traspaso, tendrá lugar de acuerdo con las previsiones del artículo 11 del Real Decreto 2356/1984.

10. *Fecha de efectividad de la transferencia.*

La transferencia de los servicios objeto del presente acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 1985.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 2 de julio de 1985.-Los Secretarios de la Junta de Transferencias, Juan Soler Ferrer y José Antonio Razquin Lizarraga.

RELACION Nº 1

SERVICIOS SOCIALES

RELACION DE PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE NAVARRA							
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE NAVARRA							
FUNCIONARIOS							
Nº Registro	Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenecen	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña,	RETRIBUCIONES		
					Básicas	Complement.	Año 1984
T06PG05A1376	POYO CUADRA, Luis	Letrado AISS, a extin.	Activo	Dtor.Serv.Sociales	1.417.360	692.136	2.109.496.-
T06PG05A1770	ESTEBAN BUENO, Máximo	Letrado AISS "	Activo		1.366.218	482.796	1.849.014.-
T06PG12A1096	LABIANO ELIO, Ma. Dolores	Auxiliar AISS "	Activo		683.858	275.520	959.378.-

RELACION PERSONAL CONTRATADO

Nº Registro	Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a que pertenecen	Situac. Admva.	Puesto de trabajo que desempeña,	RETRIBUCIONES		
					Básicas	Complement.	Año 1984
	GARCIA OLAIZOLA, Beatriz	Asistente Social	Activo		730.100	299.028	1.029.128.-
	MURUSABAL LOSARRETA, Ma. Luisa	Asistente Social	Activo		730.100	299.028	1.029.128.-
	IRAZOQUI ERRANDONEA, Ma. Josefa	Asistente Social	Activo		730.100	299.028	1.029.128.-

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A C. FORAL DE NAVARRA.

DELEGACION PROVINCIAL DEL INAS

RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: PAMPLONA

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Admva.	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones		TOTAL ANUAL
					Básicas	Complement. Extras	
HERRERA PEREZ DE VILLAR, JULIA	Técnico gestión OO.AA.	T03G015A000084P	ACTIVO	Director Provincial	1.271.564	619.380	1.890.944
ZABALZA GOÑI, FRANCISCO	Técnico-Administrativa a extinguir del INAS	T03G016A0227	ACTIVO	Jefe Negociado	1.063.636	403.128	1.466.764
ARLEGUI GUEMBE, M. DEL CARMEN	Auxiliar de OO.AA.	T03G008A0280P	ACTIVO		806.666	263.880	1.070.546
VILLA GARCIA, M. DEL CARMEN	Auxiliar de OO.AA.	T03G008A0350P	ACTIVO		642.922	263.880	906.802
SAINZ SANTANDER, FERMIN	Subalterno de OO.AA.	T03G011A0016P	ACTIVO		707.854	270.564	978.418

RESUMEN TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN POR CUERPOS Y ESCALAS EN ACTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INAS EN NAVARRA

Escala	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
Técnico gestión OO.AA.	20	DIRECTOR PROVINCIAL	1
Técnico-administrativa a extinguir del INAS	14	JEFE DE NEGOCIADO	1
Auxiliar de OO.AA.	6		2
Subalterno de OO.AA.	5		1

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS - E INSTITUCIONES - DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.-

RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE NAVARRA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENT.	
LOCALIDAD PAMPLONA				
CENTRO DELEGACION PROVINCIAL				
LESTADO MONADAU, ANELIA	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	279.300		279.300
CENTRO H.R.M. SANTA M ^o LA REAL				
PASCUAL PIROLA, ANGEL M ^o	DIRECTOR HOGAR ESCOLAR	1.013.950		1.013.950
ECHIVARRIETA ARANA, JAVIER LUIS	MEDICO INSTITU.	347.606		347.606
JIMENEZ MARTINEZ, IMMACULADA	ENFERMERA	889.000		889.000
ARREQUI CHAVES, MODESTO	AUX. PUERICULTOR	748.300	75.600	823.900
ECHIVARRIA ZABALZA, M ^o CARMEN	AUX. PUERICULTORA	748.300	75.600	823.900
PASCUAL PIROLA, BEGOÑA	AUX. PUERICULTORA	748.300	75.600	823.900
BELZUNCE ECHEVARRIA, M ^o JESUS	ADMINISTRADOR	851.200		851.200
GURREA VERTO, MARINA	AUX. ADMINISTRATIVO	722.400		722.400
VINATEA ESTRADA, JOSEFA	OPICIAL 1 ^o COCINERA	828.100		828.100
LEGAZ HUALDE, M ^o SOLEDAD	OPICIAL 1 ^o COCINERA	776.300		776.300
CABALLERO LUBARRETA, MIGUEL A.	PEON ESP. MANTENIMIENTO	706.300		706.300
BOLEAS GURPEÑI, RAQUEL	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	729.400		729.400
OLZA ARTICA, M ^o JESUS	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	729.400		729.400
MORENO CALVO, M ^o CONCEPCION	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	703.500		703.500
PEREZ DIAZ, M ^o PILAR	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	703.500		703.500
CARRALDA TELLERIA, ROSARIO	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	703.500		703.500
ARIVE CASTILLO, ESTILITA	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	703.500		703.500
SALAZ LEORRI, RESURRECCION	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	677.600		677.600
SANZ DE GALDEANO BONEA, JOSE M ^o	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	677.600	28.700	706.300
CENTRO C.I. N ^o S ^o LE RONCESVALLES				
ARLEQUI BAZTAN, ADELINA	DIRECTOR GUARDERIA INFANTIL	982.800		982.800
OROZ GOÑI, M ^o TERESA	AUX. ENFERMERA	748.300		748.300
ARLEQUI BAZTAN, CAPITOLINA	AUX. PUERICULTORA	774.200		774.200
RODRIGUEZ MARTIN, JULIA	AUX. PUERICULTORA	774.200		774.200
AGUIRRE BEZIMARTEA, SAGRARIO	AUX. PUERICULTORA	774.200		774.200
ORMEGOZO MURIO, M ^o ASUNCION	AUX. PUERICULTORA	722.400		722.400
GRACIA CHAVARRI, M ^o JOSEFA	OPICIAL 1 ^o COCINERA	802.200		802.200
MELCHOR EZQUERRA, SERAFINA	PEON ESPECIALIZADO	706.300		706.300
SABARA GIORDIA, FRANCISCO	PEON ESP. CALEFACTOR	732.200		732.200
UNZUE ARANQUEN, M ^o DOLORES	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	755.300		755.300
SORIANO HIDALGO, JUANA	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	703.500		703.500
PEREZ ALVAREZ, M ^o LUISA	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	677.600		677.600
ZUNZARREN IZAL, ANA ISABEL	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS		CONTRATADO INTERINO	
(Sustituye a M ^o DOLORES UNZUE ARANQUEN por baja por I.L.T.)				
CENTRO C.I. SAN JORGE				
PLUMED PERINANEZ, M ^o FELISA	DIRECTOR GUARDERIA	982.800		982.800
URROZ DIEZ, ANALIA	AUXILIAR ENFERMERA	774.200		774.200
JUANCO GONCOECHEA, PURIFICACION	AUXILIAR PUERICULTORA	748.200		748.200
CARRILES ORTIZ, RAMONA	AUXILIAR PUERICULTORA	748.300		748.300
ETAYO ETAYO, M ^o PILAR	AUXILIAR PUERICULTORA	748.300		748.300

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENT.	
CLEMENTE REMON, MIKEN IDOIA	AUXILIAR PUERICULTORA	748.300		748.300
GARCIA RODRIGUEZ, M ^a CARMEN	AUXILIAR PUERICULTORA	748.300		748.300
AZANZA CORTAIRE, M ^a DOLORES	AUXILIAR PUERICULTORA	748.300		748.300
LARRAZ ARTOLA, ANA MARIA	OFICIAL 1 ^a COCINERA	776.300		776.300
SANTAMARIA MENDIETA, VALENTIN	PEON ESPECIALIZADO	706.300		706.300
CALVO SANCHEZ, PEDRO MIGUEL	PEON ESPECIALIZADO MANTENIMIENTO	706.300		706.300
VILASCO VINATERA, VISITACION	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	729.400		729.400
LIZASO ERICE, JUANA MARIA	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	677.600		677.600
ZAMBRANO RUIZ, M ^a IMMACULADA	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	677.600		677.600
BESMA FERNANDEZ, MARGARITA GEMA	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	677.600		677.600
SAN MARTIN BOLAAS, M ^a DEL PILAR	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	651.700		651.700
CENTRO G.I. NINIA ETXEA				
MALDONADO BALLAZ, M ^a DOLORES	DIRECTORA DE LA GUARDERIA	951.300		951.300
MACUA PLANO, M ^a JESUS	AUXILIAR ENFERMERA	748.300		748.300
ZARRANZ MUTURERRIA, SECUNCIAM	AUXILIAR PUERICULTORA	929.600		929.600
ANDRES SALVATERRA, JOSEFINA	AUXILIAR PUERICULTORA	851.900		851.900
ANDUEZA MUMARRIZ, NATIVIDAD	AUXILIAR PUERICULTORA	826.000		826.000
TANCO LARRAMENDI, M ^a ISABEL	AUXILIAR PUERICULTORA	800.100		800.100
SOTO URBEIZ, M ^a ESTHER	OFICIAL 1 ^a COCINERA	905.800		905.800
ABAURREA ALZUETA, HORTENSIA	PEON ESPECIALIZADO	706.300		706.300
LAMERIAVE SANTAMARIA, JOSE MELDI	PEON ESPECIALIZADO MANTENIMIENTO	706.300		706.300
UBANI IBARROLA, SUSANA	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	677.600		677.600
SERRANO PEREZ, DIOMISIO	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	677.600		677.600
AISA CIRAUQUI, M ^a TERESA	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	677.600		677.600
CENTRO G.I. SANTA TERESA				
ARRIEZU NAVARRO, M ^a CRUZ	DIRECTOR GUARDERIA INFANTIL	982.800		982.800
VILLALVA BAZAN, SOLEDAD	AUX. ENFERMERA	774.200		774.200
GOICOECHEA EHREA, M. EUSTAQUI	AUX. PUERICULTORA	826.000		826.000
NAVARRO INIQUO, M ^a JESUS	AUX. PUERICULTORA	748.300		748.300
SANZ MAIZ, LOURDES	AUX. PUERICULTORA	800.100		800.100
MORENO OÑATE, M ^a CARMEN	AUX. PUERICULTORA	774.200		774.200
LACABE SADABA, MARIA	OFICIAL 1 ^a COCINERA	776.300		776.300
ARLEQUI AYEPE, ANGEL LUIS	PEON ESPECIALIZADO	706.300		706.300
LATASA HERNANDORENA, JUANA M ^a	PEON ESPECIALIZADO	706.300		706.300
LAPIENDA CORRIE, M ^a TERESA	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	755.300		755.300
LEGAZ GARCIA, IDRA	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	677.600		677.600
GRACIA ZUÑIGA, M ^a CARMEN	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	677.600		677.600
LOCALIDAD BURLADA CENTRO G.I. AMANECEER				
SANTESTEBAN ARAMA, M ^a CRUZ	DIRECTOR GUARDERIA INFANTIL	919.800		919.800
MARTINEZ DE LIZARRONDO GALANENA, M.R.	ENFERMERA	889.000		889.000
OZCOIDI OÑI, MARTINA	AUX. PUERICULTORA	774.200		774.200
VALDES SAGUES, MARTA	AUX. PUERICULTORA	748.300		748.300
DIEZ MARTINEZ, AMALIA	AUX. PUERICULTORA	748.300		748.300
DIAZ DE CERIO ZURRANO, M ^a FERMINA	AUX. PUERICULTORA	748.300		748.300
CATALAN HEREDIA, M ^a ANGELES	AUX. PUERICULTORA	748.300		748.300
URTASUN LABALDE, MATILDE PILAR	AUX. PUERICULTORA	748.300		748.300
OTAZU GOYENECHE, NATIVIDAD	AUX. PUERICULTORA	748.300		748.300
MAQUEBA CIRAUQUI, M ^a CARMEN	AUX. PUERICULTORA	748.300		748.300

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENT.	
TURILLAS VILLAVA, M ^o JESUS	OFICIAL 1 ^o COCINERA	776.300		776.300
GARCOSA LOPEZ, M ^o CARMEN	PEON ESPECIALIZADO	706.300		706.300
DIEZ NIQUELIE, ALEJANDRO	PEON ESP. MANTENIMIENTO	706.300		706.300
SARASA ZABALZA, M ^o ANGELES	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	677.600		677.600
FERNANDEZ SASTRUSTEGUI, M ^o JOSE	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	677.600		677.600
NAPAL OTEIZA, RITA M ^o	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	677.600		677.600
FERNANDEZ LOPEZ, INES	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	677.600		677.600
PALOMAR CIRIJEKA, VICTACION	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	677.600		677.600
MONTENEGRO SERRANO, ANTONIA	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	677.600		677.600
UNOS SANCHEZ, CELIA	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	651.700		651.700
SALDISE DE ESTEBAN, M ^o TERESA	AUX. FUERICULTORA		CONTRATADO INTERINO	
ANTON ANTON, FLORENTINA	AUX. FUERICULTORA		CONTRATADO INTERINO	
ORREAGA LOPEREMAROTA, MIREN	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS		CONTRATADO INTERINO	
Sustituye a M ^o CARMEN MAQUEDA CIRIAQUI por baja por maternidad				
Sustituye a NATIVIDAD OTAZU GOYENEGHE por baja por maternidad				
Sustituye a RITA M ^o MAG ^o OTEIZA por permiso sin sueldo				
LOCALIDAD CORELLA	CENTRO G.I. NIÑO JESUS			
HERNANDEZ ALONSO, ELISA	DIRECTOR GUARDERIA INFANTIL	982.800		982.800
TOBAR CALZADA, RUPINA	ENFERMERA	917.000		917.000
CHIVITE ARELLANO, ARACELI MILAGROSA	AUX. FUERICULTORA	826.000		826.000
TRINCADO GARBAYO, CONCEPCION	AUX. FUERICULTORA	774.200		774.200
CORTES SARRIAS, FELICITAS	AUX. FUERICULTORA	748.300		748.300
VALLES RAMOS, M ^o JESUS	AUX. FUERICULTORA	748.300		748.300
AZPAREN UNCITÍ, M ^o CARMEN	AUX. FUERICULTORA	748.300		748.300
OCHOA NEAMONTE, ROSA M ^o	AUX. FUERICULTORA	748.300		748.300
AYUSO JARA, M ^o CARMEN	OFICIAL 1 ^o COCINERA	854.000		854.000
SANZ PEREZ, MILAGROSA	PEON ESPECIALIZADO	758.100		758.100
AYUSO ATIENZA, ANGEL	PEON ESP. JARDINERO	706.300		706.300
ARELLANO ICEA, MILAGROSA	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	703.500		703.500
MONREAL NAVARRO, MILAGROSA	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	703.500		703.500
FERNANDEZ-PRADA, ANA M ^o	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	651.700		651.700
LOCALIDAD ESTELLA	CENTRO G.I. IZARRA			
MONTESUBIO ELIZAGA, MARIA FUY	DIRECTOR GUARDERIA INFANTIL	919.800		919.800
GONZALEZ ALEN, MARIA FUY	ENFERMERA	861.000		861.000
LACALLE ANTONANA, M ^o JESUS	AUX. FUERICULTORA	774.200		774.200
GOMEZ ORTIGOSA, MILAGROSA	AUX. FUERICULTORA	722.400		722.400
ARAMENDIA LARA, M ^o JESUS	AUX. FUERICULTORA	722.400		722.400
ROMERO HERLIN, M ^o JESUS	AUX. FUERICULTORA	722.400		722.400
RUBIO GARCIA DE GALDEANO, M ^o CONCEPCION	AUX. FUERICULTORA	722.400		722.400
GASTON CANUZA, M ^o TERESA	AUX. FUERICULTORA	722.400		722.400
LISARRI MUÑOZ, ROSA M ^o	AUX. FUERICULTORA	722.400		722.400
URRAN Y PARRE, M ^o EUGENIA	AUX. FUERICULTORA	722.400		722.400
PASCUAL PIEROLA, VICTORIA	OFICIAL 1 ^o COCINERA	750.400		750.400
CIRIAQUI ALSA, TOMASA	PEON ESPECIALIZADO	680.400		680.400
FORTILLO MARTINEZ, M ^o CONCEPCION	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	651.700		651.700
GALDEANO JUANABERRIA, M ^o TERESA	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	651.700		651.700
ERRO CELIGUETA, M ^o TERESA	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	651.700		651.700

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENT.	
FELONES MORRAS, JUANA M ^o	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	651.700		651.700
OBANOS GARCIA DE GALDEANO, M ^o CRISTINA	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	651.700		651.700
FIGUEROA GAITON, BEATRIZ	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	651.700		651.700
SILANES SANZ, ANA M ^o	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	651.700		651.700
FERNANDEZ ZUDAIRE, JUAN JOSE	VIGILANTE		CONTRATADO EVENTUAL	
LOCALIDAD SAN ADRIAN CENTRO G.I. SANTAS RELIQUIAS				
NAVARRO RESANO, M ^o JESUS	DIRECTOR GUARDERIA INFANTIL	1.014.300		1.014.300
GURPEQUI PAULIN, M ^o LOURDES	AUXILIAR ENFERMERA	800.100		800.100
ESPARZA SALCEDO, CLARA	AUXILIAR PUERICULTORA	800.100		800.100
MONTES ARRIBAZU, M ^o TERESA	AUXILIAR PUERICULTORA	800.100		800.100
MEDIANO CERDAN, M ^o ISABEL	AUXILIAR PUERICULTORA	800.100		800.100
NAVARRO ESPARZA, M ^o DEL CARMEN	AUXILIAR PUERICULTORA	800.100		800.100
ORTEGA SOLANA, PILAR	OFICIAL 1 ^o COCINERO	828.100		828.100
CORDOBA MANZANO, M ^o CARMEN	PEON ESPECIALIZADO	758.100		758.100
SIMON MARRODAN, FLORENCIO	CONSERJE	706.300		706.300
VALENO ATANCE, M ^o JOSEFA	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	729.400		729.400
SAENZ BERCASA, M ^o CONCEPCION	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	729.400		729.400
LOPEZ HERAS, M ^o DEL ROSARIO	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	729.400		729.400
LOCALIDAD TUDELA CENTRO G.I. SANTA ANA				
ALVAREZ GARCIA, JESUS	DIRECTOR GUARDERIA INFANTIL	919.800		919.800
PUEYO ROCAPORT, CONSUELO	AUXILIAR ENFERMERA	722.400		722.400
GUTIERREZ MOLINOS, PILAR	AUXILIAR PUERICULTORA	722.400		722.400
GIL CHAVARRIA, ANA LIA	AUXILIAR PUERICULTORA	722.400		722.400
BOROBIA RUENO, ANA CARMEN	AUXILIAR PUERICULTORA	722.400		722.400
SANCHEZ GARCIA, BEGOÑA	AUXILIAR PUERICULTORA	722.400		722.400
YOLOI LIZARRAGA, M ^o TERESA	AUXILIAR PUERICULTORA	722.400		722.400
BURGOS AUSEJO, MARTA	AUXILIAR PUERICULTORA	722.400		722.400
SANCHEZ ECHEVERRIA, VISITACION	AUXILIAR PUERICULTORA	722.400		722.400
IBANEZ PRAGA, DIVINA	OFICIAL 1 ^o COCINERO	750.400		750.400
ZAPATERO MATEO, M ^o DOLORES	PEON ESPECIALIZADO	680.400		680.400
BORRERO PRIETO, MIGUEL	PEON ESP. MANTENIMIENTO	706.300		706.300
PERDIGUERO SANTAMARIA, M ^o ASUNCION	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	651.700		651.700
ARRIAZU ARRIAZU, SOLEDAD	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	651.700		651.700
HERNANDEZ VALLES, M ^o CARMEN	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	651.700		651.700
ANTON IRUJO, JOSEFINA	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	651.700		651.700
BARBA SERRANO, M ^o ELENA	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	651.700		651.700
PERALES GARCIA, M ^o IMMACULADA (Sustituye a M ^o PILAR GUTIERREZ MOLINOS por baja por I.L.T.)	AUXILIAR PUERICULTORA		CONTRATADO INTERINO	
LOCALIDAD VILLAVA CENTRO G.I. AMALUR				
LEGAZ DOMENECH, M ^o TERESA	DIRECTOR GUARDERIA INFANTIL	919.800		919.800
ECHANOVE MORET, M ^o DEL PILAR	ENFERMERA	861.000		861.000
CHIVITE ARELLANO, M ^o DEL MAR	AUXILIAR PUERICULTORA	748.300		748.300
LIBERAL BELZUNCE, M ^o JOSE	AUXILIAR PUERICULTORA	722.400		722.400
URRA GARAYOA, M ^o JESUS	AUXILIAR PUERICULTORA	722.400		722.400
SAGUES LACASA, M ^o LETICIA	AUXILIAR PUERICULTORA	722.400		722.400
ALFARO MARTINEZ, M ^o DEL CARMEN	AUXILIAR PUERICULTORA	722.400		722.400
EL BUSTO LECUMBERRI, ASCENSION	AUXILIAR PUERICULTORA	722.400		722.400
ZUMBARREN MARTINEZ, M ^o ELENA	AUXILIAR PUERICULTORA	722.400		722.400
ARAIZ PASCUAL, M ^o DEL MAR	AUXILIAR PUERICULTORA	722.400		722.400

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES		TOTAL ANUAL
		BASICAS	COMPLEMENT.	
BOZAL LASTERRA, LIBORIA	OFICIAL 1º COCINERA	750.400		750.400
BOCAFORT SANCHO, ELENA	PEON ESPECIALIZADO	680.400		680.400
URZAY ZABALZA, ANTONIO	PEON ESP. MANTENIMIENTO	706.300		706.300
ZABALZA IRIARTE, RAQUEL	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	651.700		651.700
QUILES LOPEZ, Mª CARMEN	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	651.700		651.700
POMES JABAT, SACRARIO	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	651.700		651.700
SOLCHAGA BOBADILLA, MARIA	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	651.700		651.700
IBARBOLA BUIZ, TERESA	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	651.700		651.700
FLORISTAN NOZAS, LUISA Mª	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	651.700		651.700
VILLA GARCIA, ENCARNACION PALOMA	PERSONAL SERVICIOS DOMESTICOS	651.700		651.700
OSSES GARCIA, Mª ISABEL	OFICIAL 1º COCINERA		CONTRATADO INTERINO	

(Substituye a LIBORIA BOZAL LASTERRA por baja por I.L.T.)

RESUMEN NUMERICO DE PERSONAL LABORAL CERRADA AL 31 DE MAYO DE 1.985
DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.M.A.S. DE NAVARRA

NIVEL	CATEGORIA	NUMERO DE PLAZAS CUBIERTAS	NUMERO DE PLAZAS VACANTES
1			
2			
3	MEDICO	1	
4	DIRECTOR HOGAR ESCOLAR	1	
5	DIRECTOR GUARDERIA INFANTIL	10	
6	ENFERMERA	5	
7	ADMINISTRADOR	1	
8	OFICIAL 1º COCINERO	12	
9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	
9	AUXILIAR ENFERMERA	6	
9	AUXILIAR PUERICULTORA	62	
10	PEON ESPECIALIZADO	12	1
10	P. ESP. JARDINERO P. ESP. MANTENIMIENTO	7	
10	CONSERJE	1	
11	PERSONAL SERV. DOMESTICOS	55	
	TOTAL	174	1

VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE NAVARRA, CALCULADA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.985. (EN MILES DE PESETAS).

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
19.107.313.8.120.00	147	2.541	4.493	--	--	7.181
19.107.313.8.120.01	17	302	1.820	--	--	2.139
19.107.313.8.130.00	--	--	129.876	--	--	129.876
19.107.313.8.160.00	57	995	46.403	--	--	47.955
TOTAL CAPITULO I	221	3.838	182.592	--	--	186.653
19.107.3130.202	--	--	6	--	--	6
19.107.3130.212	--	--	1.374	--	--	1.374
19.107.3130.214	--	--	16	--	--	16
19.107.3130.215	91	74	6	--	--	171
19.107.3130.220.00	68	240	123	--	--	431
19.107.3130.220.01	--	--	1.132	--	--	1.132
19.107.3130.221.03	--	--	55	--	--	55
19.107.3130.223	--	--	17	--	--	17
19.107.3130.226.07	--	--	56.835	--	--	56.835
19.107.3130.226.11	--	--	300	--	--	300
19.107.3130.230	22	314	39	--	--	375
19.107.3130.231	--	--	26	--	--	26
TOTAL CAPITULO II	181	630	59.929	--	--	60.740
19.107.3130.662	--	--	--	--	12.330	12.330
TOTAL CAPITULO VI	--	--	--	--	12.330	12.330
TOTAL COSTES	402	4.468	242.523	--	12.330	259.723
RECURSOS	--	--	12.881	--	--	12.881
CARGA ASUMIDA NETA	402	4.468	229.642	--	12.330	246.842

Notas:

- 1) Las retribuciones del personal laboral son las vigentes, pendientes de aprobación el convenio colectivo correspondiente al presente ejercicio.
- 2) Los planes de educadores becarios con un importe por beca de 5.000 ptas., recoge los períodos enero-junio y septiembre-diciembre

RELACION Nº 2

VALORACION PROVISIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE NAVARRA, CALCULADA CON LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.985. (EN MILES DE PESETAS).
DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
19.07.3130.120.00	--	--	2.808	659	--	3.467
19.07.3130.120.01	--	--	1.175	276	--	1.451
19.07.3130.141.00	--	--	2.500	587	--	3.087
19.07.3130.160.00	--	--	1.907	487	--	2.394
TOTAL CAPITULO I	--	--	8.390	1.969	--	10.359
19.07.3130.212	80	66	298	69	--	521
19.07.3130.220	161	65	125	27	--	378
19.07.3130.222	61	52	176	42	--	391
19.07.3130.223	50	22	26	6	--	104
19.07.3130.227	110	45	11	2	--	168
19.07.3130.230	44	36	41	10	--	131
TOTAL CAPITULO II	514	266	677	156	--	1.613
19.07.311A.662	--	--	--	--	34	34
TOTAL CAPITULO VI	--	--	--	--	34	34
TOTAL DE COSTES	514	266	9.067	2.125	34	12.096
RECURSOS	--	--	--	--	--	--
CARGA ASUMIDA NETA	514	266	9.067	2.125	34	12.096

RELACION Nº 3

INVENTARIO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA EN MATERIA DE ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES.

Relación núm. 3.- Inmuebles

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ² .			Observaciones
			Cedido	Compartido	Total	
Edificio Oficinas	PAMPLONA (NAVARRA).- c/ Monasterio de Civelti, 4	Propiedad Tesorería Seguridad Social. Arrendamiento.	70,50	31,69	1.517 (1)	

CLAUSULA GENERAL.- Se transfiere a la Comunidad Foral de Navarra el mobiliario y material normalizado y no normalizado cuya utilización corresponda en el momento de la transferencia al personal y servicios objeto de traspaso.

LLAMADA (1).- La superficie que figura como total, corresponde a la que ocupa la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

INMUEBLES

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN m ² .			OBSERVACIONES
			cedido	compart.	TOTAL	
Delegación Prov. INAS OFICINAS	PAMPLONA c/ Tafalla 30	Arrendamiento				No consta document.
N. SRA. DE PONCESVALLES Guardería Infantil	PAMPLONA B ^a Echevacolz	Cedido por el Ayuntamiento	1.774,12		1.774,12	Existe Escrit. Pblca.
SAN JORGE Guardería Infantil	PAMPLONA c/ Dr. Reparas s/n. B ^a S.Jor	Cedido por el Ayuntamiento	2.000		2.000	Existe Escrit. Pblca.
SANTA TERESA Guardería Infant. y J.Maternaal.	PAMPLONA c/ M ^a Auxiliadga s/n. B ^a de la Chantrea	Donación Patronato Fco. Franco	1.137		1.137	Existe Acta.
MINIA-ETXEA Guardería Infantil	PAMPLONA c/ González Tablas s/n.	Cedido por el Ayuntamiento				Existe Escrit. Pblca. Comparte la finca con H ^a Escolar SANTA M ^a LA REAL.
SANTA M ^a LA REAL Hogar Escolar	PAMPLONA c/ González Tablas s/n.	Cedido por el Ayuntamiento	10.205		10.205	Existe Escrit. Pblca.
EGUNSENTI Guardería Infantil	BURLADA c/ San Francisco s/n.	Patrimonio del Estado por cesión Ayto	2.000		2.000	Gestión Transferida a INAS por R.D.Ley 36/76 de 16 de noviembre.
NIÑO JESUS Guardería Infantil	CORELLA Av. del Villar s/n.	Cedido por el Ayuntamiento	5.277		5.277	Existe Escrit. Pblca.
SANTAS RELIQUIAS Guardería Infantil	SAN ADRIAN Av. Ceiso Muerza s/n.	Cedido por el Ayuntamiento	2.749,92		2.749,92	Existe Escrit. Pblca.
SANTA ANA Guardería Infantil	TUDELA c/ Monte de San Julián	Patrimonio del Estado por cesión Asociación Cat. S.Fco. Javier	4.494		4.494	Gestión transferida al INAS por R.D.Ley 36/76 de 16 de noviembre.
AMALUR Guardería Infantil	VILLAVA c/ Ezceba 6	Patrimonio del Estado por cesión Ayto	2.000		2.000	Gestión transferida al INAS por R.D.Ley 36/76 de 16 de noviembre.
Guardería Infantil	ESTELLA c/ Huerta de la Misericordia	Patrimonio del Estado por cesión Ayto	2.000		2.000	Gestión transferida al INAS por R.D.Ley 36/76 de 16 de noviembre.